

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA

Edificio A, B y C, Sede Región de Coquimbo- Universidad Central de Chile

Enero de 2026 – Enero de 2028

1.- Introducción.

La Universidad Central de Chile, sede Región de Coquimbo, desea contratar, a contar del 31 de enero del 2026 y hasta el 30 de Enero del 2028, los Servicios de Seguridad Integral para la vigilancia de las instalaciones tanto internas como externas, con la finalidad de minimizar riesgos que afecten a la comunidad universitaria, sus bienes e instalaciones, en su sede de La Serena en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

Para efectos de esta licitación, la Universidad ha separado sus dependencias en La Serena en 3 sectores:

- **Edificio A**
- **Edificio B**
- **Edificio C**

Los oferentes deberán presentar propuesta por todos los sectores, de lo contrario serán desclasificados y no avanzarán a la siguiente fase del proceso.

Entre las ofertas que se reciban, dentro del plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, la Universidad resolverá libre y soberanamente, a su solo arbitrio, sin expresión de causa ni fundamento, la aceptación o rechazo de lo propuesto, como también podrá declarar desierto, en cualquier etapa, este proceso si así lo estima conveniente.

Se hace presente y deja constancia que la Universidad tendrá amplias facultades para interpretar estas Bases y sus Anexos, actuando sin expresión de causa buscando la mayor concordancia del sentido y objeto de las mismas; integrar aquellos aspectos que estas Bases no resuelven o sobre los que no se pronuncia; aceptar o rechazar cualquier oferta presentada; declarar desierto este proceso a su juicio exclusivo, darlo por terminado anticipadamente; pedir mayores antecedentes de quien considere oportuno y necesario, y otras acciones que pueda determinar. Todo lo anterior, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a ulterior reclamación o solicitud de indemnización alguna por parte de los Oferentes invitados y participantes en este proceso.

2.- Normas e instrumentos que regirán la contratación.

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, además de la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complemente.

- Decreto Ley N° 3.607, del 06.01.1981, del Ministerio del Interior, que establece nuevas normas sobre el funcionamiento de vigilantes privados.
- Decreto Supremo N° 93, del 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba reglamento del artículo 5° Bis del D.L. N° 3.607, modificado por el D.L. N° 3.636, ambos de 1981 y por la Ley N° 18.422, y sus modificaciones.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 31.07.2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo. Ley N° 20.123 del 16.10.2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Manual operativo en materias de seguridad privada N°261 exento, del 27.02.2020, publicado en el Diario Oficial N°42.719.
- Decreto 32 Exento modifica en términos que indica decreto 261 exento, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Manual operativo en materias de seguridad privada y fija su texto actualizado
- Ley N° 21659 del 14.03.2024 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, Sobre Seguridad Privada. Publicada en el Diario Oficial el 21.03.2024.
- De igual modo, el contratista y sus dependientes deberá cumplir con la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y el Modelo de Prevención del Delito, la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual en las universidades, y los derechos, obligaciones y sanciones dispuestos en la normativa interna de la Corporación en virtud de dicha ley, en la Política de Género y Diversidad, en el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación y en el Reglamento de actuación ante todo tipo de agresión y/o discriminación, todos los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Universidad y en el enlace <https://www.ucentral.cl/licitaciones-universidad-central/> y las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.091 sobre Educación Superior.

3.- Difusión de la licitación

Mediante invitación por escrito a empresas del rubro y publicación en nuestra página web oficial.

Visitar link: <https://www.ucentral.cl/licitaciones-universidad-central/>

4.- Gastos de la Licitación

Las presentes bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.ucecentral.cl/licitaciones-universidad-central.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

5.- Participantes

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas nacionales con experiencia demostrable en la prestación de servicios de seguridad, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el punto 6 de las presentes bases.

6.- Inhabilidades.

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- No cumplir con los requisitos establecidos en el manual operativo N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Subsecretaría del Interior).
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Tener conflicto de intereses con la Universidad Central de Chile, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas de este proceso de licitación. Es decir, no podrán postular ni contratar con:
- Miembros de la Asamblea, de la Junta Directiva, Rector, o los cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas. De igual modo, no podrán postular las personas jurídicas en que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.
- Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.



- Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

7.- Cronograma de la licitación.

El proceso de licitación contemplado en las presentes bases, se ajustará al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (Plazos máximos)
Publicación de antecedentes de licitación en página Web	01.12.2025
Visita a terreno	04.12.2025 y 09.12.2025
Recepción de consultas	11.12.2025
Respuestas a consultas y aclaraciones	15.12.2025
Presentación de ofertas (hasta las 18 hrs.)	19.12.2025
Revisión antecedentes técnicos y económicos	23.12.2025
Resolución de la licitación	22.01.2026
Comunicación de la adjudicación	23.01.2026
Inicio de los servicios	31.01.2026

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará vía página web y según corresponda, directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

8.- Visita a terreno.

Con el objeto que los oferentes puedan conocer e inspeccionar las distintas instalaciones donde se debe realizar la prestación de los servicios requeridos, se han programado visita de reconocimiento para el jueves 04 de diciembre 2025 y el martes 09 de Diciembre, a las 10:00 horas, en dependencias de Avenida Francisco de Aguirre N° 0405, La Serena, hall principal, para continuar por los distintos recintos.

Cabe señalar que la inspección es de carácter obligatorio motivo por el cual los participantes deberán firmar acta que será considerada como parte de la evaluación administrativa.

No se aceptarán postulaciones de empresas que no hayan realizado la visita de reconocimiento.

9.- Consultas, respuestas y aclaraciones.

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo nathalie.aranda@ucentral.cl en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en Asunto: “Consultas y Aclaraciones Licitación de Servicios de Seguridad”.

Las respuestas a las consultas formuladas, se entregarán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la ya establecida.

10.- Enmienda a las bases de licitación.

La Universidad podrá modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para todos los efectos, las enmiendas pasarán a formar parte de las bases señaladas y serán publicadas en la página web <https://www.ucentral.cl/licitaciones-universidad-central>

11.- Garantías.

11.1. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

- **Boleta Bancaria de Garantía**

- Pagadera a la vista
- Emitida a favor de la Universidad Central de Chile por \$ 2.000.000
- Debe ser tomada por la empresa.
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Glosa de la garantía debe contener la frase “para garantizar la seriedad de la oferta”.
- Nombre del tomador.

- **Póliza de Seguro de Garantía**

- Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
- Por un monto de \$ 2.000.000
- Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
- Los montos de la póliza serán similares a lo señalado para la boleta bancaria de garantía.

La garantía debe ser entregada al momento que el oferente presente sus ofertas según fecha establecida en cronograma de la licitación.

11.1.1. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el oferente ha falseado la información presentada.
- Si el oferente se desiste de su oferta con fecha posterior al plazo máximo de entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

11.1.2. Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

A los oferentes no adjudicados se les devolverá la garantía en un plazo de 7 días hábiles a contar de la notificación de la resolución, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Avenida Francisco de Aguirre N° 0405 - tercer piso, La Serena.

En caso que la licitación se declare desierta, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al oferente adjudicado se le devolverá la garantía, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Universidad no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

11.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El oferente adjudicado deberá presentar el día de la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento del contrato la que podrá ser tomada en los siguientes términos:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
 - Pagadera a la vista a nombre de la Universidad Central de Chile.
 - Monto equivalente al 10% del valor bruto del total de contrato.
 - Vigencia igual al plazo del contrato más 90 días para su vencimiento.
 - Glosa de la garantía debe señalar que se extiende para “Garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

- **Póliza de Seguro de Garantía**

- Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
- Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
- Monto equivalente al 10% del valor bruto del total de contrato.

11.2.1. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento del adjudicatario a las condiciones establecida en el contrato suscrito.
- Para mantener vigentes pólizas de seguro en favor de los guardias de seguridad.
- Para pagar remuneraciones o imposiciones adeudadas a los trabajadores y/o instituciones previsionales.
- Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La universidad se guarda el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

11.2.2. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, y recepcionado conforme los servicios prestados.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, Avenida Francisco de Aguirre N° 0405 - tercer piso, La Serena. Transcurrido ese periodo, la Universidad no se hará responsable por la tenencia del documento.

12.- Forma y plazo de presentación de las propuestas

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Garantía de Seriedad de la Oferta, Oferta Técnica y Oferta Económica, las cuales deben presentarse hasta las 18:00 horas del plazo establecido en el cronograma de la licitación, en Avenida Francisco de Aguirre N° 0405 - tercer piso, La Serena y de manera electrónica enviando la documentación a la dirección de correo Nathalie.aranda@ucentral.cl en la misma fecha establecida.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y día señalado o por un conducto distinto al establecido en las presentes bases. Sin embargo, en el caso que se observe la falta de algún

antecedente, la Universidad podrá requerirlo.

13.- Contenido de las ofertas

El Proveedor podrá enviar su Oferta Técnica, Económica y documentos varios, al correo electrónico nathalie.aranda@ucentral.cl hasta la fecha señalada en el punto 7 anterior. Los sobres deben presentarse hasta las 18:00 horas del plazo establecido en el cronograma de la licitación, Avenida Francisco de Aguirre N° 0405 - tercer piso, La Serena indicando en ellos que corresponden a “Propuesta Técnica y Económica Licitación Servicios de Seguridad Física - Universidad Central de Chile Sede La Serena”.

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

Sobre N° 1	Sobre N° 2	Sobre N° 3
Carátula: Documentos Varios Licitación Servicios de Seguridad Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Finanzas, Sede Región de Coquimbo. Remitente: Nombre empresa	Carátula: Oferta Técnica Licitación Servicios de Seguridad Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Finanzas, Sede Región de Coquimbo Remitente: Nombre empresa	Carátula: Oferta Económica Licitación Servicios de Seguridad Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Finanzas, Sede Región de Coquimbo Remitente: Nombre empresa

Es de suma importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo al orden establecido en las presentes bases, se requiere además que dicha documentación se presente en formato PDF.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación, y ajustarse a los requisitos y formatos definidos.

La Universidad se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente y solicitar los originales de estos.

13.1.- Documentos varios

Este sobre debe contener la siguiente documentación:



a) Garantía de seriedad de la oferta.

Se debe adjuntar la garantía al Formulario N°1.

b) Identificación oferente

En Formulario N°2 el proponente debe presentar todos los datos de la empresa que presenta la oferta.

c) Declaración jurada simple

De acuerdo al formato establecido en Formulario N°3.

d) Antecedentes financieros

- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos internos.
- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA.
- Estados financieros clasificados (Balance General Clasificado y Estado de Resultados), año 2023 y 2024 firmados por el representante legal de la empresa y un profesional contable.
El proponente deberá completar la información financiera que se solicita en el Formulario N°4.
- Certificado bancario, en original, en que se acredite Estado de Situación de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.

d) Antecedentes legales

- Fotocopia RUT de la empresa.
- Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Protocolizado de extracto inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicado en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
- En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de Constitución del Primer Directorio y posteriores modificaciones.

- Escritura de designación de apoderado en caso de que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- Copia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.

e) Otros antecedentes

- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.
- Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

La Universidad podrá solicitar a la empresa adjudicada información adicional que considere necesaria para el presente proceso de licitación y la formalización del contrato respectivo.

13.2.- Oferta Técnica

El sobre N°2 debe contener todos los antecedentes que a continuación se definen, debiendo ajustarse a los formatos establecidos.

a) Cartera de clientes

De acuerdo a formato presentado en Formulario N° 5.

El oferente podrá incluir en su cartera de clientes a aquellas empresas con las cuales ha terminado la relación contractual por cumplimiento del plazo establecido o por acuerdo entre las partes, dentro de los anteriores 12 meses a la presentación de la oferta.

b) Condiciones del servicio

La Empresa deberá presentar una propuesta de la dotación de turnos necesarios para cubrir la totalidad de los espacios de las dependencias de la universidad, según lo estipulado en el punto 1. Dicha propuesta deberá ser remitida a la Dirección de Administración y Finanzas para su revisión y evaluación.

La Empresa deberá cumplir con la prestación de los servicios durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana con personal de su dependencia distribuido en turnos de trabajo de 12 horas diarias.



Además, deberá mantener un supervisor permanente entre las 07:00 y las 22:00 horas, de lunes a sábado, incluso si dichos días son feriados legales, horario de apertura y cierre de esta casa de estudios superiores.

Para estos efectos se entenderá por:

- Jornada de Mañana: aquella comprendida entre las 07:30 am y las 19:30 horas.
- Jornada de Tarde: aquella comprendida entre las 19:30 y las 07:30 am horas.

Dichos horarios podrán ser modificados por la empresa, siempre y cuando no afecte el nivel operativo, para lo cual deberá representar oportunamente esta modificación, reservándose la universidad el derecho de aceptarlo o no.

Cada turno contempla 60 minutos de colación por trabajador, tiempo que no podrá ser utilizado entre las **13:00 y las 15:00** horas para la jornada de mañana y entre las **17:30 y las 19:00** horas para la jornada de tarde.

Otros aspectos a considerar:

Durante el mes de febrero la universidad entra en receso por vacaciones de verano, motivo por el cual se debe considerar una disminución en la dotación de dicho mes.

Ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor las empresas adjudicadas deberán considerar lo siguiente:

De existir cierre de la universidad, será necesario disminuir las dotaciones.

Los horarios laborales podrán modificarse en caso que la universidad deba realizar sus actividades administrativas y académicas en modalidad online o semipresencial.

En cuanto a las condiciones del servicio, estos deberán presentarse en los Formularios establecidos para estos efectos, a saber:

- **Plan de trabajo (Formulario 6A)**
 - a. Sistema de controles diurnos- nocturno y días festivos o feriados universitarios.
 - b. Sistema de reemplazos, por falta y/o renunciaciones de personal.
 - c. Sistema a emplear para cumplir con la autorización legal de GG.SS.
 - d. Protocolo a implementar ante accidentes de su personal.
 - e. Programa de prevención de riesgo de la empresa.
- **Personal (Formulario 6B)**
 - a. Supervisor (perfil – funciones - obligaciones y jornada de trabajo).



- b. Guardia de seguridad masculino (perfil, funciones obligatorias y jornada de trabajo).
- c. Guardias de seguridad femenina (perfil, funciones obligatorias y jornada de trabajo).

- **Implementos (Formulario 6C)**

- a. Sistema de comunicación interna y externa.
- b. Implementos y accesorios obligatorios para cada guardia durante su servicio.
- c. Uniforme de verano e invierno; acorde a la temporada del año que se esté cursando.

c) Condiciones salariales ofrecidas

Las condiciones salariales de los supervisores y guardias deberán presentarse en el formato establecido en Formulario N° 7

Las condiciones salariales de los supervisores y guardias deberán presentarse en el formato establecido en Formulario N° 7. Tomando en consideración una remuneración mínima bruta por guardia de seguridad de \$700.000.- (setecientos mil pesos) y un sueldo bruto por el supervisor de \$800.000.- (ochocientos mil pesos). Además, considerar un bono de fiestas patrias y bono de navidad de \$50.000.- cada uno por trabajador.

Se tomará en consideraciones el mejoramiento de las condiciones económicas iniciales del contrato para la empresa, con beneficios monetarios que otorgue la empresa a sus trabajadores, de manera tal que el proponente deberá señalar su compromiso en este sentido, de manera clara en la propuesta entregada. Incluir una demostración de liquidación de sueldo para supervisor y guardia, sin incluir turnos ni horas extraordinarias.

13.3.- Oferta económica

La oferta económica, a presentarse en el sobre N°3, corresponde al precio del servicio mensual, expresado en pesos, ajustándose a la presentación establecida en Formulario N°8, considerando toda suma o gasto que sea necesario pagar asociado al contrato.

En caso que la Universidad requiera del Servicio de Guardias de Seguridad para cubrir necesidades específicas, distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, serán considerados como servicios especiales.

El proponente deberá indicar el valor de los servicios en horarios hábiles e inhábiles por hora, considerando estrictamente el cuadro presentado en Formulario N°8.

Para efecto de estas bases de licitación, se entenderá por horario hábil al establecido de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en tanto horario inhábil al determinado de lunes a viernes de 18:01 a 08:59

horas, además de sábado, domingo y feriados todo el día.

14.- Apertura de las ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha definida en las presentes bases, con la presencia del Director de Administración y Finanzas, Supervisora de Compras y Adquisiciones y Jefe de Finanzas, quienes constituyen la comisión evaluadora.

Para estos efectos se levantará un acta donde se dejarán establecidos, entre otros: identificación del oferente, antecedentes entregados, omisiones y/o constatación de errores. El acta será suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora.

Cabe señalar que una vez abiertas las ofertas, la Universidad podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones de estos a las empresas oferentes.

15.- Evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios, para cada uno de los sectores:

Criterio	Puntaje máximo
Criterio Técnico	45 puntos
Criterio Económico	40 puntos
Capacidad Patrimonial	10 puntos
Criterio Formal	5 puntos

15.1.- Criterio técnico

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 45 puntos.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los antecedentes que a continuación se definen:



15.1.1.- Cartera de clientes (5 Puntos)

Criterio		Puntaje
Cantidad de contratos de prestación de servicios de seguridad (informados en Formulario N°5) durante los últimos 12 meses.	10 o más	5
	6 a 9	3
	3 a 5	2
	2 o menos	1

15.1.2.- Condiciones del servicio (24 puntos)

Criterio		Puntaje
Plan de Trabajo Operativo (Formulario 6A)	Información completa	8
	Información incompleta	5
	Sin Información	0
Personal (Formulario 6B)	Información completa	8
	Información incompleta	5
	Sin Información	0
Implementos de control y seguridad a utilizar (Formulario 6C)	Información completa	8
	Información incompleta	5
	Sin Información	0

15.1.3.- Condiciones de remuneraciones (16 puntos)

Criterio		Puntaje máximo
Supervisores	<u>Sueldo base ofertado</u> x 8	8
	Sueldo base mayor ofertado	
Guardias	<u>Sueldo base ofertado</u> X 8	8
	Sueldo base mayor ofertado	

15.2.- Criterio económico

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

15.2.1.- Servicio mensual (30 puntos)

Para asignar este puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje oferta económica	=	$\frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio evaluado}}$	X 30	Dónde: Precio mínimo: precio oferta menor costo Precio evaluado: Precio de la oferta en análisis
--------------------------	---	---	------	--

Para el cálculo de este factor se considerará el precio total ofertado.

15.2.2.- Servicio especial (10 puntos)

Puntaje oferta económica	=	$\frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio evaluado}}$	X 10	Dónde: Precio mínimo: precio oferta menor costo Precio evaluado: Precio de la oferta en análisis
--------------------------	---	---	------	--

Para el cálculo de este factor se considerará el precio de los servicios por hora ofertado.

15.3.- Capacidad patrimonial

La evaluación de la capacidad patrimonial tendrá un puntaje máximo de 10 puntos.

15.3.1.- Capital de trabajo (5 Puntos)

Criterio	Puntaje
Capital de trabajo mayor a 100% dos meses de oferta	5
Capital de trabajo menor a 100% dos meses de oferta, pero mayor a 60% de oferta	3
Capital de trabajo menor a 60% dos meses de oferta, pero mayor a 20% de oferta	1
Capital de trabajo menor a 20% de oferta	0

15.3.2.- Evaluación patrimonial (5 Puntos)

Criterio	Puntaje
Patrimonio mayor a 100% dos meses de oferta	5
Patrimonio menor a 100% dos meses de oferta, pero mayor a 60% de oferta	3
Patrimonio menor a 60% dos meses de oferta, pero mayor a 20% de oferta	1
Patrimonio menor a 20% de oferta	0



15.4.- Criterio formal

Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

Corresponde al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de oferta y visita a terreno.

N°	Criterios	Puntaje
1	Visita a terreno	2,5
2	Presentaciones antecedentes	2,5
Total puntaje		5

16.- Resolución y adjudicación de la licitación

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a las propuestas con mayor puntaje o en su defecto a aquellas que estime más convenientes a los intereses de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.

La resolución de la licitación será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, en la fecha establecida para estos efectos.

17.- Contrato

Notificada la adjudicación, la Universidad procederá a redactar el contrato en conformidad a las bases establecidas en este documento y sus anexos; las consultas y aclaraciones generadas durante el proceso; la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de 30 (treinta) días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos.

El contrato comenzará a regir desde el 01 de febrero del 2026 y terminará el 31 de enero del 2028. No obstante, podrá ser extendido por un año más, hasta en dos oportunidades, a petición del Director de Administración y Finanzas.

El contrato será el establecido por la Universidad, el cual no podrá ser modificado, salvo en aquellos

aspectos que tengan directa relación con la oferta presentada.

El adjudicado deberá entregar al momento de suscribir el contrato, la garantía correspondiente al fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 11.2.

La adjudicación se dejará sin efecto en el caso que la empresa adjudicada no suscriba el contrato en los plazos establecidos, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento. De producirse esta situación, el nuevo adjudicatario será quien le siga en orden de preferencia.

18.- Responsabilidad Laboral

El personal que prestará servicios dependerá laboral y funcionalmente de la Empresa, quien tiene la calidad de único empleador y está obligado a cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuestos y demás obligaciones laborales y tributarias que le impone la ley. En consecuencia, la Universidad Central de Chile no tiene, ni tendrá, relación laboral ni de ninguna especie con el personal de la Empresa, ni le asiste, ni asistirá, responsabilidad alguna a su respecto, estipulándose que la Empresa asumirá la responsabilidad civil y laboral que se derive de los actos ejecutados por los empleados que destine al cumplimiento de este contrato o que afecten al mismo personal y que sucedan durante el desarrollo de sus labores.

La Empresa será responsable de mantener los elementos de seguridad para proteger a su personal, así como de cumplir y hacer cumplir por parte del personal que trabaje en la ejecución del presente Contrato todas las disposiciones generales relativas a seguridad, higiene y comportamiento que se exijan. La Empresa asumirá toda la responsabilidad que corresponda al empleador en caso de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, encargándose de liberar y mantener indemne a la Universidad Central de Chile de cualquier cargo o reclamo que pudiese intentarse en su contra por cualesquiera de las materias cuya responsabilidad le corresponde de acuerdo al presente contrato, salvo cuando medie culpa grave, de la Universidad o sus dependientes.

Se conviene expresamente que la Empresa, a solicitud de la Universidad, deberá proporcionar todos los antecedentes personales y laborales que ésta requiera con relación a la contratación de sus trabajadores y a su situación personal. Asimismo, se conviene que la Universidad podrá exigir que se le acredite mensualmente que la Empresa ha dado pleno y cabal cumplimiento a los contratos de trabajo que mantenga con el personal que destine al cumplimiento de este contrato, incluidas las obligaciones previsionales, de salud e impositivas.

El no cumplimiento de las obligaciones anteriores por la Empresa y/o su negativa a exhibir de inmediato la documentación referida, facultará a la Universidad para poner término al presente Contrato, sin necesidad de trámite especial alguno, sin derecho por parte de la Empresa a solicitar indemnización de ningún tipo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad, podrá también, en el evento precedentemente referido, retener pagos que tuviere con la Empresa, hasta que no se efectúe la exhibición o comprobación pertinente, del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destinados a la Universidad.

En el evento que la Universidad sea condenada judicialmente, sancionada o multada administrativamente por resolución ejecutoriada, por algún organismo de Gobierno, respecto de las obligaciones que a la Empresa le asisten, la Universidad tendrá derecho a repetir en contra de ella y asimismo cobrar todos los gastos y perjuicios irrogados en ello, pudiendo incluso rebajarlos directamente de los pagos que se deban realizar, a su sólo parecer, y hasta concurrencia del valor total. Si la Universidad lo requiere por requerir que se otorgue una garantía sobre el resultado del juicio.

19.- Personal

La Empresa deberá realizar los servicios con trabajadores de su dependencia, los cuales serán debidamente seleccionados, asegurando así la idoneidad de éstos y la corrección de los actos en servicio que ejecuten.

Suscrito el contrato, el personal que realizará las funciones de guardias deberá estar autorizado por la Autoridad Fiscalizadora. De no encontrarse autorizados para cumplir dicha función, se le otorgará un plazo no superior a 90 días para regularizar dicha situación, caso contrario se aplicarán las multas correspondientes.

El personal de seguridad tendrá prohibición absoluta de:

- Permanecer en el lugar de trabajo terminada su jornada.
- Ausentarse de sus funciones durante la jornada de trabajo.
- Uso, porte o tenencia de cualquier tipo de armas para el desempeño de sus obligaciones, tales como de fuego, cortantes o contundentes; fantasía; o cualquier tipo de sistema de electroshock o spray de defensa.
- Porte o uso de cualquier elemento portátil de grabación de imagen o voz.
- Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas o drogas en dependencias universitarias.
- Presentarse a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- Utilizar radios, celulares u otros elementos que lo distraigan de sus obligaciones en el servicio.
- Mantener conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.

- Realizar labores ajenas a sus obligaciones, a petición de funcionarios universitarios.
- Alterar o destruir libros o documentos de la Universidad.
- Sacar bienes o elementos de propiedad de la Universidad.
- Aduenarse de objetos o elementos hallados en los recintos universitarios.
- Hacer uso del equipamiento universitario para fines personales.
- Realizar acciones que atenten contra los derechos de las personas o propios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Discriminar a cualquier integrante de la comunidad universitaria o visitas a la Universidad por sexo, condición socio económico, discapacidad u otro.
- Trato indebido hacia estudiantes, docentes o trabajadores, asimismo, el trato deferente entre los trabajadores de la empresa de seguridad contratada.
- Otras que la Universidad disponga.

La Universidad se reservará el derecho a prohibir el ingreso a sus dependencias del personal que haya cometido algún tipo de acto atentatorio a los principios y valores de la institución o a las normas de sana convivencia, o bien, de las señaladas precedentemente.

El personal deberá mantener una excelente presentación y ropa adecuada conforme a las condiciones meteorológicas. Asimismo, contar con los equipos de comunicación radial y celular para el Supervisor, quien deberá tener los minutos suficientes para estar comunicado de manera permanente con las autoridades de la Universidad.

20.- Obligaciones de la Empresa. -

El presente contrato impone, entre otros, los siguientes:

- El proveedor adjudicado deberá incluir en su propuesta dos casetas de seguridad, junto con los implementos necesarios para seguridad y de oficina.
- El Supervisor designado, quien deberá tener el curso correspondiente al día y cumplir con requisitos necesarios para dicho cargo.
- El Supervisor mantendrá contacto permanente con el Director de Administración y Finanzas con la finalidad de coordinar servicios, impartir directrices de trabajo o requerimientos operativos especiales.
- El supervisor deberá vestir obligatoriamente con uniforme el que consiste en pantalón tipo cargo con cinturón; camisa manga larga o corta; sobrepuesto un chaleco tipo geólogo, con leyenda parte posterior "Supervisor de Seguridad".



- Mantener un control permanente y efectivo de las personas que ingresan a las instalaciones universitarias. Dicho control se realiza al ingreso y salida de cualquier recinto, sin excepción.
- Realizar controles de salida, especialmente de mobiliario, equipos u otros que puedan ser de propiedad de la Universidad, debiendo exigirse la guía respectiva.
- Revisar dependencias con la finalidad evitar permanezcan abiertas o que se mantengan encendidos equipos eléctricos, luces y/o calefactores, entre otros.
- Portar en forma visible la credencial OS 10.
- Controlar los servicios diurnos y nocturnos en las áreas asignadas para vigilancia, con la finalidad de corregir o modificar oportunamente conductas del personal que se apartan del objetivo principal del presente contrato.
- Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, ante un delito consumado al interior de los recintos universitarios.
- Mantener una dotación de personal estable y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley para desempeñarse en dichas funciones.
- Reemplazar, a requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, a todo trabajador que no reúna el perfil requerido, en el mínimo de tiempo posible sin afectar la calidad del servicio.
- Responder por cualquier robo – hurto o daños que se produzcan en las instalaciones y afecten tanto a la Comunidad Universitaria como al patrimonio institucional, si la Universidad determina que ello sucedió por negligencia inexcusable de la Empresa.
- Continuidad de los servicios de seguridad, esto es, no interrumpirlos ante una paralización parcial o total en el funcionamiento normal de las actividades universitarias. La Empresa cumplirá sus obligaciones poniendo a disposición de la Universidad los servicios contratados.
- En el mes de febrero de cada año, las dotaciones disminuyen en un 50%, debido a receso por vacaciones de verano; no obstante, ello será debidamente coordinado entre las partes. En las fechas preestablecidas como descanso universitario, fiestas patrias u otras; las dotaciones serán similares a un día festivo, salvo situaciones especiales que serán debidamente coordinadas.
- Responder pecuniariamente por los delitos cometidos al interior del recinto universitario.

Las obligaciones asumidas por el personal de la Empresa, se entienden limitadas y circunscritas a la normativa legal vigente, sin que estos puedan ejecutar ningún tipo de labor que sea atribución exclusiva de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

21.- De las obligaciones de la Universidad. -

El presente contrato impone a la Universidad, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal de la Empresa un recinto apropiado para vestidores y casilleros, además de luz, electricidad, silla y mesa de trabajo.
- No asignar a los guardias funciones distintas a las que constituyen la esencia de la labor contratada, sin el consentimiento previo dado por escrito por la Empresa. Si así ocurriere la Universidad asumirá toda la responsabilidad por los hechos que acontezcan con motivo de la circunstancia antes señalada.
- La Universidad en caso necesario, por intermedio del Director Administración y Finanzas, podrá solicitar acciones operativas concretas a la empresa de seguridad lo cual se realizará previa reunión de coordinación y oficializado por correo electrónico a la gerencia.

22.- Precio y pago de los servicios

El precio de los servicios, permanentes y especiales, serán los indicados por el adjudicatario en su oferta económica (Anexo N° 7).

El pago se realizará en forma mensual vencida, en un plazo de 30 días corridos desde la aceptación de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta y banco indicada por la empresa.

Para efectos de pago, la Empresa deberá presentar en las fechas establecidas por la Universidad, factura a cobro indicando recinto y período de facturación, junto a la planilla de asistencia del mes, debidamente aprobada.

Asimismo, será obligación de la Empresa presentar junto a la factura los antecedentes que se detallan a continuación, no obstante, la Universidad se reserva el derecho a solicitar mayor información.

- Listado de trabajadores (primer mes).
- Certificado de adhesión a la Asociación Chilena De Seguridad (primer mes).
- Copia Seguro Obligatorio del personal de seguridad.
- Copia Certificados Curso O.S. -10 de los guardias (primer mes y/o cuando se requiera).
- Copia Directiva de Funcionamiento o documento que acredite su tramitación (primer mes).
- Planilla o libro de asistencia con la sumatoria de horas ordinarias y extraordinarias trabajadas (mensual).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (mensual).
- Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores (mensual).



- Libro auxiliar de remuneraciones (mensual).
- Contratos legalizados (Primer mes y cuando corresponda).
- Finiquitos (Cuando corresponda).

La Universidad no concretará el pago de la factura, en el caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal asignado a cumplir con el servicio requerido.

Para el pago de servicios especiales, la Empresa deberá enviar, factura distinta a los servicios permanentes, con el detalle de lo trabajado en el mes en cobro.

En el caso de no existir reparos que formular al respecto, se procederá a visar la factura correspondiente y remitirla para su cancelación. En tanto, las objeciones a cualquier cobro formulado por la Empresa se comunicarán por escrito dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la factura impugnada. Para estos efectos el plazo de pago contará desde la fecha de reingreso, siempre y cuando las observaciones se encuentren corregidas.

23.- Reajustes

Durante la vigencia de este contrato, el valor del servicio se reajustará cada doce meses en un porcentaje igual a la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año inmediatamente anterior, en caso de renovar contrato. Además, si por efecto de cambios legales o gubernamentales, normas de cumplimiento obligatorio, incremento del ingreso mínimo legal o por cualquier concepto legal ajeno al control del adjudicatario, se debe incurrir en mayores gastos por concepto de remuneraciones, leyes sociales o condiciones de trabajo del personal, el precio del servicio se reajustará en la misma proporción que dicha variación desde la fecha en que estas alzas se produzcan.

24.- Sanciones y multas

El incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato, facultará a la Universidad para sancionar con la aplicación de las siguientes multas, las cuales serán notificadas por escrito y personalmente por el Director de Administración y Finanzas o por quien designe para tales propósitos.

Incumplimiento	Multa (UF)
Falta de fiscalización nocturna.	5
Falta de fiscalización fines de semana o días festivos	5
No entregar atención profesional a alumnos – docentes – trabajadores y/o autoridades.	5
Mala presentación personal de trabajador (por trabajador)	3



Trabajador bajo los efectos del alcohol o drogas durante su jornada de trabajo	5
Ausencia de Supervisor	5
Guardia sin curso vigente de OS-10 (por trabajador) o sin porte credencial visible	5
Incumplimiento a normas operativas	5
Incumplimiento de normas administrativas u otras obligaciones preestablecidas.	5
Turno con dotación incompleta (por trabajador)	5
No informar oportunamente situaciones o eventos que sucedan en las instalaciones u ocultar información operativa.	5
Trabajador cometiendo algún delito que afecte los intereses de la Universidad.	10
Equipo de trabajo incompleto (linterna – radios – celular – etc.)	10
No presentar oportunamente Directiva de funcionamiento o seguros obligatorios	10

Las multas cursadas serán facturadas por la Universidad, utilizándose el valor de la Unidad de Fomento de la fecha de facturación.

Por otra parte, la Empresa tendrá derecho a apelación ante la medida adoptada, ya sea en forma verbal o escrita ante el Director de Administración y Finanzas, quien resolverá sin ulterior recurso.

En el entendido que la Universidad busca calidad en el servicio contratado, las reiteradas multas aplicadas a la Empresa (entiéndase tres reclamos formales o más al mes con aplicación de multas o en su defecto más de cinco en el semestre) darán derecho a la Universidad a poner término al contrato en forma inmediata y sin lugar a pago alguno por efecto de indemnización u otro a que diera lugar.

Por otra parte, la empresa será responsable directo, por la sustracción de especies o bienes de la Universidad o particulares entregadas para su correspondiente resguardo, debiendo responder en un mínimo plazo.

25.- Cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales

El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. Al mismo tiempo será el responsable único de todo detrimento y/o sanción que las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales establezcan dado su incumplimiento.

26.- Confidencialidad

La empresa y las personas de que ésta se valga para el cumplimiento de los servicios contratados, se abstendrán de divulgar o transmitir, por cualquier medio, toda clase de información, materia o asunto que adquieran en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, y que tenga o pueda tener el carácter de confidencial para la Universidad, aún después de terminado el contrato con la empresa adjudicada, por cualquier causa, de manera indefinida, constituyendo la infracción a lo señalado un incumplimiento grave de las obligaciones.

27.- Legislación y arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de las presentes bases de licitación, será sometido a Arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellos, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro mixto no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

28.- Declaración en virtud de la Ley N°20.393.

La Empresa declara y garantiza a la Universidad:

Que ha tomado conocimiento de la Ley N°20.393, de fecha 02 de diciembre de 2009 y sus modificaciones posteriores, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Que ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir el “Modelo de Prevención de Delitos” que la Universidad ha implementado en virtud de esta ley, por sí mismo y por sus dependientes, el cual se encuentra disponible en <https://www.ucentral.cl/somos-ucen/modelo-de-prevencion-de-delitos>

Que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicios, que sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, y a la normativa señalada durante toda la vigencia de la relación contractual.

El incumplimiento de la obligación antes señalada, de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del Convenio y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Universidad, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de la Empresa.

29.-Declaración en virtud de la Ley N°21.369.

La Empresa declara y garantiza a la Universidad:

Que ha tomado conocimiento de la Ley N° 21.369, que Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Que, en aplicación de la Ley N° 21.369, es de carácter esencial a este convenio, los derechos, obligaciones y sanciones dispuestos en la normativa interna de la Corporación, en la Política de Género y Diversidad, en el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación y en el



Universidad
Central

Reglamento de actuación ante todo tipo de agresión y/o discriminación, todos los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Universidad y en el enlace <https://www.ucentral.cl/documentos-genero-y-diversidad>.

Que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicios, que sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento al Reglamento, y a la normativa señalada durante toda la vigencia de la relación contractual.

El incumplimiento de la obligación antes señalada de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del Convenio, y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Universidad, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de la Empresa.



Universidad
Central

ANEXO N° 1
PUESTOS CUBIERTOS SEMANALES

LA SERENA				
Recinto	Jornada	Lunes a viernes	Sábado	Domingo y festivos
La Serena	Mañana			
	Tarde			
	Noche			
Total puestos cubiertos diarios La Serena				



LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Nombre Proponente

Adjuntar original garantía de seriedad de la oferta

Firma y timbre representante legal

..... de xxxx.



licitación servicios de seguridad universidad central de chile

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Razón social	
RUT	
Tipo de sociedad	
Calle, N° y comuna	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre representante legal

Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre representante legal	Firma representante legal
--	---

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 3

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

DECLARACIÓN JURADA

(NOMBRE y APELLIDOS), cédula de identidad N°, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT, con domicilio en calle N°, comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma del representante legal

..... de xxxxx

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente **Declaración** por el proponente.



Universidad
Central

FORMULARIO N° 4

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

VACIADO DE ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRE PROPONENTE

Los oferentes deberán adjuntar por escrito y en formato digital el vaciado de los Estados Financieros correspondientes a los años 2024 y 2023.

	31 - dic - xxxx	31 - dic - xxxx
BALANCE	\$	\$
Activo Circulante		
Disponible		
Cuentas por cobrar empresas relacionadas		
Existencia		
Otros activos circulantes		
Activo Fijo		
Activo Fijo (propiedades y terrenos)		
Otros activos fijos (Maquinas, vehículos y muebles)		
Depreciación y amortización		
Otros Activos		
Empresas relacionadas		
Otros activos		
TOTAL ACTIVOS		



	31 - dic - xxxx	31 - dic - xxxx
Pasivo Circulante		
Bancos		
Acreedores y proveedores		
Cuentas por pagar empresas relacionadas		
Provisión y retención		
Anticipos contratos		
Pasivo Largo Plazo		
Bancos		
Acreedores y proveedores		
Cuentas por pagar empresas relacionadas		
Otros		
Otros Activos		
Capital		
Reserva		
Otras reservas		
Utilidades acumuladas		
Utilidades del periodo		
Dividendos		
TOTAL PASIVOS		
	31 - dic - xxxx	31 - dic - xxxx
ESTADO DE RESULTADOS		
Ingresos operacionales		



Nombre representante legal	Firma y timbre representante legal
----------------------------	------------------------------------

..... de xxxx



LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

El oferente podrá incluir en su cartera de clientes a aquellas empresas con las cuales ha terminado la relación contractual por cumplimiento del plazo establecido o por acuerdo entre las partes, dentro de los anteriores 12 meses a la presentación de la oferta.

N°	Antecedentes del Contrato				Antecedentes Contacto		
	Nombre empresa	Inicio contrato	Término contrato	Monto mensual	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1.							
2							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							

Nombre representante legal	Firma y timbre representante legal
--	--

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 6-A

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

CONDICIONES DEL SERVICIO – PLAN DE TRABAJO

Programa de prevención de riesgo de la empresa:

Sistema de controles diurnos- nocturno y días festivos o feriados:

Sistema de reemplazos, por falta y/o renunciaciones de personal:

Sistema a emplear para cumplir con la autorización legal de GG. SS:

Protocolo a implementar ante accidentes de su personal:

Nombre representante legal

Firma y timbre representante legal

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 6-B
LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
CONDICIONES DEL SERVICIO – PERSONAL
Supervisor (perfil- funcione-obligaciones y jornada de trabajo)
Guardia de seguridad masculino (perfil, funciones obligatorias y jornada de trabajo)
Guardias de seguridad femenina (perfil, funciones obligatorias y jornada de trabajo)

Nombre representante legal	Firma y timbre representante legal
-----------------------------------	---

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 6-C

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

CONDICIONES DEL SERVICIO – IMPLEMENTOS

Sistema de comunicación interna y externa.

Implementos y accesorios obligatorios para cada guardia durante su servicio.

Uniforme de verano e invierno; época de mucho frío y lluvia

Nombre representante legal

Firma y timbre representante legal

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 7

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

CONDICIONES SALARIALES OFRECIDAS POR LA EMPRESA

Sueldo líquido

En este cuadro deberán presentarse todas las partidas que darán origen al cálculo de la remuneración líquida.

Los conceptos mencionados son a modo de ejemplo, el oferente deberá señalar los considerados para su propuesta.

Horas extraordinarias no deben ser consideradas para el cálculo del sueldo líquido.

Supervisores			Guardias		
Imponible 1	Sueldo Base	\$	Imponible 1	Sueldo Base	\$
Imponible 2	Gratificación	\$	Imponible 2	Gratificación	\$
Imponible 3		\$	Imponible 3		\$
Imponible 4		\$	Imponible 4		\$
No imponible 1	Colación	\$	No imponible 1	Colación	\$
No imponible 2	Movilización	\$	No imponible 2	Movilización	\$
No imponible 3		\$	No imponible 3		\$
No imponible 4		\$	No imponible 4		\$

Beneficios económicos

Describir beneficios monetarios que otorgará la empresa. En caso que estos beneficios dependan de condiciones impuesta al trabajador, esta ha de objetiva, medible y verificable.

Nombre representante legal	Firma y timbre representante legal

..... de xxxx



Universidad
Central

FORMULARIO N° 8

LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

OFERTA ECONÓMICA – LA SERENA

Valor servicio mensual

Servicios de Seguridad	Cantidad horas hombre mensual	Valor hora hombre mensual	Valor neto mensual (\$)	IVA	Valor total mensual (\$)
Guardias					
Supervisores					
Total Servicios de Seguridad					

En caso que la Universidad requiera el Servicio de Guardias de Seguridad en circunstancias distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, los valores a cobrar serán los siguientes:

Servicios especiales

Servicios de Seguridad	Valor neto	IVA	Valor total
Valor hora			
Valor jornada 8 horas			
Valor jornada 12 horas			

--	--



Universidad
Central

Nombre representante legal	Firma y timbre representante legal
----------------------------	------------------------------------

..... de

FORMULARIO N° 9
LICITACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
DECLARACIÓN JURADA
(NOMBRE y APELLIDOS), cédula de identidad N°, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT, con domicilio en calle, N°....., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que la empresa a la que represento: • Ha tenido XXX sentencias condenatorias en sede laboral, ejecutoriadas o no, entre los períodos 2023 y 2024: Firma del representante legal de xxxxx

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente **Declaración** por el proponente.